

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRONORTE S.A.

Nomenclatura : AS-SM-38-2022-ELECTRONORTE S.A.-5

Nro. de convocatoria : 5

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN MEDIANTE SOTERRADO DEL CENTRO HISTÓRICO DE FERREÑAFE, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE¿

|                         |                   |                  |            |
|-------------------------|-------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20602641032       | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | FOREX PERU S.A.C. | Hora de envío :  | 23:08:03   |

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Observación Especifica 8.3.1.2 c.3 55 Se señala que el Consultor deberá identificar y describir las opciones posibles de localización para que la unidad productora brinde los servicios en forma eficiente a los usuarios, así como analizar y seleccionar la localización más óptima de acuerdo a las exigencias de las normas correspondientes y el saneamiento físico legal.

Bajo ese contexto y considerando que el procedimiento de saneamiento físico legal podría implicar otorgar una afectación o cesión en uso, cancelar cargas u otras restricciones al uso de la posesión y/o propiedad, entre otras actividades en las que la Entidad sería el agente principal del trámite; se solicita especificar el alcance del referido procedimiento de saneamiento físico legal, así como identificar las actividades relacionadas al mismo que estarán directamente a cargo del Consultor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8312 Literal: c3 Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el proceso de saneamiento físico legal está relacionado a la alternativa de solución del proyecto que debe considerar varios aspectos, como la evaluación de riesgos y desastres naturales, así como la selección de espacios idóneos que cumplan con las distancias mínimas de seguridad y las normativas vigentes. De requerirse la compra de terrenos para la ubicación de subestaciones en caseta, deberá considerar el costo del terreno en el presupuesto del proyecto o en caso de que los terrenos identificados sean propiedad del Estado, se deberá gestionar un convenio por cesión en uso. El Consultor deberá plantear la mejor alternativa técnico-económica que cumpla con la Resolución Osinergmin N°207-2019-OS/CD.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRONORTE S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-38-2022-ELECTRONORTE S.A.-5  
Nro. de convocatoria : 5  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN MEDIANTE SOTERRADO DEL CENTRO HISTÓRICO DE FERREÑAFE, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE¿

|                         |                   |                  |            |
|-------------------------|-------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20602641032       | Fecha de envío : | 05/01/2024 |
| Nombre o Razón social : | FOREX PERU S.A.C. | Hora de envío :  | 23:08:03   |

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En la medida en que el numeral 38.1 del artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, permite que, para los contratos de ejecución periódica o continuada de bienes, servicios o consultorías en general, pactados en moneda nacional; los documentos del procedimiento de selección consideren fórmulas de reajuste de los pagos a favor del Contratista, así como la oportunidad en la cual se hace efectivo el pago, conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que se efectúa el pago; se solicita considerar una fórmula de reajuste de pagos de manera que se mantenga una adecuada relación de equivalencia durante la ejecución del contrato, entre las prestaciones ejecutadas oportunamente por el Contratista y el pago que la Entidad debe realizar por éstas (Opinión N° 004-2017/DTN emitida por la Dirección Técnico Normativa el 04 de enero de 2017), considerando los retrasos advertidos para realizar el mencionado pago.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 19      **Literal:** |1      **Página:** 81

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, en las bases estándar y los términos de referencia no se contempló una fórmula de reajuste a los pagos a favor del Contratista. Es importante tener en cuenta que la inclusión o no de una fórmula de reajuste en este tipo de servicios es facultativa según lo indica el Artículo N°38 de la Ley de Contrataciones del Estado numeral 38.1 y 38.5.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null